

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-MINTEL-30-2025

FECHA: 17, DICIEMBRE 2025

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL Y PLURIANUAL: 210 y 155

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el MINTEL a proveer la contratación del "SERVICIO DE COURIER PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: AGEEPCOURIER ECUADOR S.A.

RUC: 1391916728001

TELÉFONO: 02 2540-210/0998374801

DIRECCIÓN: Av. 10 de Agosto N33-30 y Las Guayanas

CORREO: ageepcourier.pichincha@gmail.com

PROFORMA Nro: 426-2025

FECHA: 19 de noviembre de 2025

CONTACTO: Ing. Paola Arellano

VIGENCIA: 60 Días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR HASTA 2 KG.	VALOR KG. ADICIONAL
1	681200011	LOCAL	1	1,25	0,36
2		PROVINCIAL	1	2,20	0,50
3		CAPITAL A CAPITAL	1	2,65	0,50
4		DESDE CANTONES SECUNDARIOS A CAPITALES Y VICEVERSA	1	3,30	0,65
5		TRAYECTOS ESPECIALES	1	3,90	0,80
6		GALAPAGOS / CANTONES VIA FLUVIAL	1	9,40	1,90

TARIFARIO INTERNACIONAL

	PESO EN KG.	1 MIAMI	2 PAISES VECINOS	3 RESTO USA, CANADÁ & MÉXICO	4 RESTO DE AMÉRICA	5 EUROPA	6 CHINA, HONG-CONG, JAPÓN, COREA DEL SUR, AUSTRALIA, TAIWÁN, INDIA, VIETNAM, CAMBODIA	7 RUSIA & RESTO DEL MUNDO
DOCUMENTOS	0,3	56,93	56,93	56,93	56,93	78,78	85,68	85,68
	0,5	56,93	56,93	56,93	56,93	78,78	85,68	85,68
	1	74,75	74,75	74,75	74,75	94,88	103,50	103,50
	1,5	83,38	83,38	83,38	83,38	113,85	124,20	124,20
	2	83,38	83,38	83,38	83,38	113,85	124,20	124,20
PAQUETES	0,5	67,85	67,85	67,85	67,85	94,3	103,50	103,50
	1	89,70	89,70	89,70	89,70	113,85	124,78	124,78
	1,5	100,63	100,63	100,63	100,63	126,50	149,50	149,50
	2	100,63	100,63	100,63	100,63	126,50	149,50	149,50

SERVICIO DE RETORNO

DESCRIPCIÓN	VALOR
Servicio de retorno	1,12

REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL			
No.	DESCRIPCIÓN	V. T. DE LA ORDEN	P. TOTAL SIN IVA
1	SERVICIO DE COURIER PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	1.000,00	1.000,00
Notas:			
<ul style="list-style-type: none"> • Las características técnicas del servicio a contratar se detallan en los Términos de referencia. - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 			
ADMINISTRADOR DE LA ORDENCOMPRA		<p>La administración de la orden de compra/servicio, estará a cargo del señor Mauricio Alvarez Técnico Administrativo de la Gestión de Documentación y Archivo., quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra/servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>	
FORMA DE PAGO:		<p>El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información cancelará al contratista los servicios de Courier efectivamente recibidos y a entera satisfacción de la siguiente manera:</p> <p>El pago del servicio se realizará mensualmente previo a la presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de compra suscrito electrónicamente por las partes. • Tarifario de precios. • Detalle de guías y guías físicas impresas remitida por el proveedor • Acta entrega recepción parcial suscrita entre el Proveedor el Administrador de la orden de compra • Factura remitida por el proveedor. <p>Para el último pago de la orden de compra, se suscribirá el acta entrega recepción definitiva entre el proveedor y el Administrador de la orden de compra.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:		<p>El plazo de ejecución para el servicio de Courier para el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, será desde el 2 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta el agotamiento de los recursos de la presente contratación, lo que ocurra primero.</p>	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor o su personal. • El proveedor se compromete a ejecutar la Orden de compra, sobre la base de estos Términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y a su propuesta; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos. • El proveedor está obligado a cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente al objeto de la Orden de compra y sea exigible por constar en el mismo o en norma legal específicamente aplicable. • Designar un Oficial de cuenta o similar exclusivamente para esta cartera de estado. • Facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden, así como de los problemas técnicos que puedan plantearse y los métodos y/o herramientas a ser utilizadas para resolverlos. • Prestar los servicios de Courier a nivel local, nacional e internacional. • Optimizar el tiempo y la calidad en los trabajos y estándares de calidad para garantizar la entrega y retiro de la documentación y/o paquetería. • Entregar la documentación y/o paquetería a los destinos solicitados. • La entrega de documentación y/o paquetería se debe realizar en el mínimo de dos intentos. • Cumplir a cabalidad lo establecido en la Orden de compra. • Suscribir las actas entrega/recepciones respectivas. 	
MULTAS:		<p>El valor de la multa aplicable será del 1x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida.</p>	

GARANTÍA:	
LUGAR DE ENTREGA:	AV. Seis de diciembre N25-75 y AV. Colón
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Para cumplir el objeto de la orden de servicio se deberá realizar la siguiente metodología:</p> <p>Para el servicio de retiro y entrega de documentación y paquetería puerta a puerta</p> <ul style="list-style-type: none"> • El/los Funcionario del MINTEL elaborará las guías en la página web. • El Proveedor retirará la documentación y/o paquetería y las guías, por medio del mensajero. • El/los Funcionario del MINTEL realizarán el monitoreo de las guías por medio de la página web. • El proveedor deberá actualizar el estado de las guías en la página web. • El Administrador de la orden de compra solicitará al proveedor el detalle de las guías entregadas. • El proveedor remitirá al Administrador de la orden de compra el detalle de las guías entregadas a los destinatarios finales en el cual conste la fecha de envío, número de guía, destinatario, origen, destino y valor, conforme a las guías efectuadas. • El Administrador de la orden de compra revisará el detalle de las guías y procederá a la elaboración y suscripción conjuntamente con el proveedor del acta entrega-recepción parcial. • El proveedor entregará la factura vigente. • El Administrador de la Orden de compra procederá con la solicitud de pago adjuntando la documentación establecida en la Forma y Condiciones de Pago. • Al finalizar el plazo contractual el Administrador de la orden compra conjuntamente con el proveedor, suscribirán el acta entrega-recepción definitiva. <p>Para capacitación al personal</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Administrador de la orden de compra coordinará con el proveedor el día y la hora la capacitación en el manejo básico de la plataforma de Courier, esta será de manera virtual. • El proveedor entregará al Administrador de la orden de compra el registro de la capacitación realizada firmada electrónicamente. <p>Para el Servicio de Asesoría</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Proveedor designará un oficial de cuenta para brindar en caso que se requiere la asesoría personalizada con la finalidad de dar solución a requerimientos del MINTEL e indicará los medios de comunicación (número de teléfono y correo electrónico). • El Administrador de la Orden de compra o los funcionarios del Mintel que realicen los envíos se comunicarán con el Oficial de Cuenta o similar solicitando los requerimientos que se necesite. • El Oficial de cuenta o similar brindará la asesoría personalizada.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia - Estudio de Mercado - Certificación POA - Certificación presupuestaria - Proforma

ACEPTACIÓN:	<p>AGEEPCOURIER ECUADOR S.A. con RUC 1391916728001 certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones solicitadas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y consta en la descripción del servicio parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra/servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	---

BASE LEGAL

El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (...)

El artículo 82 de la LOSNCP, preceptúa:

"4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...)"

Conforme al numeral 3 del Artículo 3.- Delegación, del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, que indica: "Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002, del presupuesto Inicial del Estado correspondiente ejercicio económico".

REVISADO Y AUTORIZADO POR: Ing. Hernán Lascano DIRECTOR ADMINISTRATIVO MINTEL	RECIBIDO POR: Ing. Paola Arellano GERENTE GENERAL AGEEPCOURIER ECUADOR S.A.
ELABORADO POR: Tlga. Mónica Velasco COMPRAS PUBLICAS	

